



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 034-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 31 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2023-MPH-CM, de fecha 31 de mayo del 2023, el Informe N°094-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación, Informe N° 0499-2023-MPH-GIUR-OCCV-ING/HSR, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Catastro y Circulación Vial; Carta N° 247-2023-MPH-GA, de fecha 11 de mayo del 2023, emitida por la Gerencia de Administración; Informe N° 783-2023-GAJ/MPH, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de mayo del 2023; Informe N° 207-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; Dictamen N° 013-2023-MPH-CEPCDICTOYAL y CECDRT, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, El Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala:

Artículo IV: Principio de Legalidad - Reserva de la Ley

(...)

Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Artículo 36.- Aplazamiento y/o Fraccionamiento de Deudas Tributarias

Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo.





Viene del Acuerdo de Concejo N° 034-2023-MPH.ALC. de fecha 31 de mayo del 2023 pág. (02 de 02).

Artículo 41.- Condonación

La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley.

Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.



Que, Mediante Informe N° 094-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina de Rentas y Tributación Municipal, señaló lo siguiente:

"(...)

Que, la emergencia nacional causada por las fuertes precipitaciones fluviales, está ocasionando un efecto temporal de contracción de la economía peruana; lo que viene repercutiendo en la economía de los hogares del país, así como en los comercios; situación que a la fecha dificulta el cumplimiento de las obligaciones No Tributarias que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, asimismo, se ha podido determinar que existen antecedentes a nivel de Municipalidades Provinciales así como en las Superintendencias de Administración Tributaria (SAT), a nivel nacional con relación al otorgamiento de beneficios para la regularización de deudas no tributarias en relación a lo dispuesto al art 41° del Texto Único Ordenado del código tributarios donde establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por normas expresas con rango de ley, y que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dichas condonación también podrá alcanzar al tributo...".



Que, dada la coyuntura por la que atraviesa el país, mediante la cual se ha priorizado las labores que implican el resguardo a la salud pública y las de abastecimiento de la población en general, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, considera de especial importancia otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que puedan cumplir con las obligaciones contraídas con esta corporación municipal; a tal efecto, concedores que existen obligaciones no tributarias pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Ejecutivo, se ha considerado como medida prioritaria ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, a fin de contribuir en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían generar a los contribuyentes de la provincia, las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno, producto de las intensas lluvias registradas en la Provincia de Huancabamba.

"(...)

En consecuencia, de acuerdo a lo antes expuesto remito adjunto al presente, el proyecto de ordenanza denominada: ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA", con la recomendación que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente y pase a Sala de regidores para las consideraciones pertinentes y aprobación de la presente ordenanza.

"(...)".

Que, mediante Informe N° 499-2023-MPH-GIUR-OCCV-ING/HSR, de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Catastro y Seguridad Vial, señaló lo siguiente:

"(...)

Que, de acuerdo a la política optada por esta municipalidad en el proyecto de ordenanza de contribuir con el beneficio reducción de las escalas de multas de infracciones de tránsito que son consideradas no tan graves, también se está





Viene del Acuerdo de Concejo N° 034-2023-MPH.ALC. de fecha 31 de mayo del 2023 pág. (03 de 03).

dando el beneficio de fraccionamiento a las consideradas muy graves como es el caso de la (M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31, M32, M42 Y G25), para un buen proceso de otorgar los beneficios es necesario que cuando llegue un usuario beneficiado se tenga una coordinación entre la oficina de Rentas y Tributación y la Oficina de Catastro y Circulación Vial, para poder realizar una verificación en los sistemas del SGTM y el Sistema Nacional de Sanciones que se manejan en esta oficina.
(...)"

Que, a través de la Carta N° 247-2023-MPH-GA, de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración, solicita a esta Gerencia Opinión legal respecto del proyecto de ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA.

Que, mediante Informe N° 783-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal señalando lo siguiente:

- Estando a lo establecido en la normatividad citada y a lo informado por la Oficina de Rentas y Tributación Municipal y la Oficina de Catastro y Circulación Vial: Resulta Procedente la emisión de la " ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA.
- Para el efecto deberá elevarse el Proyecto de Ordenanza Municipal y el presente expediente a la Comisión Ordinaria en materia de Economía, Presupuesto, control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para la emisión del dictamen correspondiente; posteriormente, deberá elevarse al Pleno del Concejo en virtud a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, para que conforme a sus atribuciones proceda a aprobar el Proyecto de ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA.

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de mayo del 2023, se deriva el expediente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para su revisión y se remita a la comisión de regidores para el dictamen correspondiente.

Que, con Informe N° 207-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, deriva actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para el Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 013-2023-MPH-CEPCDICTIYALy CECDRT, de fecha 31 de mayo del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite dictamen favorable respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal denominada: ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA.

Que, el artículo 69° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, constituyen sus





Viene del Acuerdo de Concejo N° 034-2023-MPH.ALC. de fecha 31 de mayo del 2023 pág. (04 de 04).

ingresos propios. Así mismo, el Artículo 9° numeral 3) señala como Atribución del Concejo: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, Estando a lo acordado por el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en el Artículos 9° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal denominada: **ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN LOS PAGOS DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA**, la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo, la cual consta de siete (07) artículos, cinco disposiciones transitorias y finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Rentas y Tributación, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia De Administración, Oficina de Rentas y Tributación y demás unidades orgánicas competentes de la entidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe), bajo responsabilidad a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

